

ESTATUTOS.

“Nombre de la Institución”.

“Orden Príncipe de Rurikovich”

Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich

Estatutos de la Orden

CAPÍTULO I

Constitución de la Orden Príncipe de Rurikovich

Artículo 1. Denominación, naturaleza, domicilio y ámbito de actuación.

1. La **Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich** es una orden sin fin de lucro, que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la Soberana Casa Real e Imperial de Rurikovich y a realización de los fines de interés general que se detallan en estos Estatutos.
2. El domicilio de la orden se establece en la Sede Oficial de Residencia del Príncipe Gran Maestro. No podrá establecerse otro domicilio social de esta orden que esté fuera de los presentes términos sin el consentimiento del Príncipe Gran Maestro.
3. El ámbito territorial en que va a desarrollar principalmente sus actividades se extiende a todo el territorio nacional e internacional.

Artículo 2. Duración temporal.

1. La **Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich** tendrá una duración temporal indefinida. No obstante, si en algún momento los fines propios de la Orden pudieran estimarse cumplidos, o resultaren de imposible realización, el Gran Maestrazgo podrá acordar la extinción de la Orden.

CAPÍTULO II

Fines y beneficiarios de la Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich Jaropolk

Artículo 3. Fines.

Son fines de la **Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich**:

1. Protección y ayuda económica a las comunidades que residen en diferentes partes del mundo. Además por medio de esta Orden se establecerá como uno de los fines primarios de esta ayuda la catalogación, informatización y digitalización, y posterior mantenimiento de las Instituciones.
2. Se establecen medios de cultura para formación y ayuda humanitaria. Esta ayuda de carácter humanitaria y cultural comprende en los diferentes medios para ayudar la expansión cultural en la enseñanza y medios ambientales.

3. Ésta Orden está dirigida fundamentalmente a hombres y mujeres de bien con intereses de ayuda al más necesitado y para completar su formación humana y científica. Consideramos que este método es de interés general para todos y extensible también al ámbito nacional e internacional.

Artículo 4. Actividades.

Para la consecución de los fines mencionados en el artículo anterior, la **Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich** realizará las siguientes actividades:

1. Divulgación de los fines citados por medio de propaganda escrita y divulgación informática, publicación en prensa y otros medios de comunicación.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Primeramente serán beneficiarios las colectividades de personas habitantes de más necesidad en general y subsidiariamente a todos los pequeños asentamientos de bajos recursos.

El Gran maestrazgo, determina los beneficiarios de la actividad de la orden, actuando con criterios de imparcialidad y no discriminación.

Artículo 6. Aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines.

1. La **Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich** destinará efectivamente su patrimonio y rentas al cumplimiento de sus fines establecidos.

2. A la realización de los fines establecidos o fundacionales deberá ser destinado, al menos, el 50 por 100 % de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados, para la obtención de tales resultados e ingresos, debiendo destinar el resto a incrementar bien la dotación o bien las reservas según acuerdo del Gran Maestrazgo.

Artículo 7. Información.

La **Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich** dará información suficiente de los fines y actividades de la Orden para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

CAPITULO

III

Gobierno de la Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich

Artículo 8. Gran Maestrazgo.

1. El Gran Maestrazgo es el órgano de gobierno y representación de la misma.

2. Corresponde al Gran Maestrazgo cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Soberana Casa Real e Imperial de Rurikovich y de la **Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich**, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

Artículo 9. Composición.

1. El Gran Maestrazgo estará constituido por el Gran Maestro de la Orden y sus Veinticinco Miembros Activos a la misma.
2. Los Miembros mencionados anteriormente serán personas físicas con plena capacidad de obrar y para ejercer cargos públicos y ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función.

Artículo 10. Reglas para la designación y sustitución de sus miembros.

1. La designación de los miembros integrantes de la **Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich** corresponde a la Junta Directiva de la Orden y a decisión del Gran Maestro.
2. La designación de nuevos miembros se hará por la misma Junta Directiva como fundadora.
3. Los Miembros aceptarán sus cargos y o nominaciones conforme a la legislación vigente y su aceptación todos los estatutos de la orden establecida.
4. El nombramiento de los nuevos miembros será por decisión del Gran Maestro de la Orden.

Artículo 11. Fines a Cumplir por el Gran Maestro de la Orden.

- Representar a la **Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich**.
- Dirigir y moderar las reuniones de todos los Miembros.
- Coordinar e impulsar la actividad de distintos proyectos de la Orden, si los hubiere.
- Establecer las directrices y objetivos de actuación de los citados proyectos.
- Coordinar y velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de la Orden con otras Instituciones privada o públicas.

Artículo 12. Secretario.

1. El Secretario General de la **Orden Príncipe de Rurikovich Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich** ejercerá el cargo de Secretario de la Orden.
2. Funciones del Secretario: Corresponde al Secretario la certificación de los acuerdos de la Orden, la custodia de toda la documentación perteneciente a la Orden, levantar las actas correspondientes a las reuniones de la Orden, expedir

las certificaciones y realizar los informes que sean necesarios, así como todas aquellas que expresamente se le encomiende. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad ejercerá las funciones de Secretario el miembro más joven de la Orden.

Artículo 13. Atribuciones de la Orden.

Las facultades de la **Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich**, sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones del Gran Maestrazgo, serán las siguientes:

- a) Ejercer el gobierno y representación de la Orden.
- b) Aprobar el plan de actuación y las que hayan de ser presentadas al por el Gran Maestrazgo.
- c) Interpretar y desarrollar los Estatutos y, en su caso, acordar la modificación de los mismos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la **Orden Príncipe de Rurikovich Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich** y a la mejor consecución de sus fines -salvo prohibición expresa del fundador-.
- d) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre los diferentes fines de la Orden.
- e) Nombrar apoderados generales o especiales.
- f) Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales, Acordar el cambio de domicilio social.

Artículo 14. Obligaciones del Gran Maestrazgo.

En su actuación el Gran Mestre deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad del Gran Mestre anterior si lo hubiere o fundador manifestada en la escritura de constitución y en estos Estatutos.

Artículo 15. Responsabilidad de los Miembros.

1. Los miembros deberán desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal.
2. Los miembros responderán solidariamente frente a la Orden de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a estos Estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.
3. Deberán concurrir a las reuniones a las que sean convocados y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Artículo 16. Cese y suspensión de Miembros.

1. El cese y la suspensión de los Miembros de la Orden se producirá en los supuestos previstos en éstos estatutos.
2. La renuncia al cargo de miembro podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación.
3. La sustitución, el cese y la suspensión de los miembros se inscribirán en el correspondiente Registro de Orden.

Artículo 17. Forma de deliberación y adopción de acuerdos.

1. La **Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich** se reunirá, al menos, dos

veces al año y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Orden. Corresponde al Gran Maestre convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos con cinco días, de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción: carta certificada con acuse de recibo o telegrama. En la misma se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como, el orden del día.

2. La reunión quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, excepto cuando los Estatutos o la legislación vigente establezcan mayorías cualificadas.

4. De las reuniones de la **Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich** se levantará por el Secretario la correspondiente Acta, que deberá ser sometida a aprobación de todos los miembros presentes en las mismas. El Acta se transcribirá en el libro correspondiente y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Gran Maestre.

5. El cargo de Miembro Activo deberá ejercerse personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro Miembro por él designado. Esta actuación será siempre para actos concretos y deberá ajustarse a las instrucciones que, en su caso, el representado formule por escrito.

CAPÍTULO IV

Régimen económico de la Orden Príncipe de Rurikovich Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich

Artículo 18. Patrimonio.

1. El Patrimonio de la Orden está formado por todos los bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica que integren la dotación así como por aquellos que adquiera la Orden con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación.

2. La Orden deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos integrantes de su patrimonio y la Soberana Casa Real e Imperial e Rurikovich, que deberán constar en su inventario anual.

3. El Gran Maestre promoverá, bajo su responsabilidad la inscripción a nombre de la Orden de los bienes y derechos que integran su patrimonio en los Registros públicos correspondientes: se fijará la inscripción con el capital que exige la ley.

Artículo 19. Financiación.

1. La **Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich**, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de cualesquiera personas o entidades, tanto públicas como privadas.

2. Asimismo la Orden podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.
3. Queda facultado el Gran Maestro para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Orden, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación.
4. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.
5. La Orden llevará una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios y de Cuentas Anuales y aquellos otros libros obligatorios que determine la legislación vigente.
6. En la gestión económico-financiera, la Orden se regirá por los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente de Nobleza y Caballeridad sin fines lucrativos, así como por las normas de elaboración del plan de actuación de dichas entidades.

CAPÍTULO V

Modificación, fusión y extinción

Artículo 20. Modificación.

La **Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich** podrá modificar los presentes Estatutos siempre que resulte conveniente a los intereses de la misma.

En cualquier caso, deberá modificar los Estatutos cuando las circunstancias que presidieron la constitución hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los Estatutos en vigor.

Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria será preciso un quórum de votación favorable de, al menos, $\frac{3}{4}$ partes de los miembros de la Orden.

La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el los Miembros de la Orden será comunicado por el Gran Maestro y habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el correspondiente Registro.

Artículo 22. Fusión.

La **Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich** podrá acordar la fusión de ésta con otra Orden o Fundación siempre que resulte conveniente en interés de la misma. El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros de la Orden.

Artículo 23. Extinción.

1. La **Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich** se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

2. La extinción de la **Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich** determinará la anulación de la misma por parte del Gran Maestre.

3. La totalidad de los bienes y derechos resultantes de la orden son parte de la Soberana Casa Real e Imperial de Rurikovich. En el caso de tomar otra decisión por el Gran Maestre se destinarán a las Fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general análogos a los realizados por la misma, y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución a la consecución de aquellos. Queda expresamente autorizado el Gran Maestre para realizar dicha aplicación.

Artículo 24. Titularidad.

El titular de la **Orden Príncipe de Rurikovich - Augusta Orden de Caballero Oficiales de la Orden Príncipe de Rurikovich**, tiene el símbolo de las antiguas armas de Rurikovich y como representante apto es Gran Maestre de la Orden.

La Orden está destinada a recompensar a las personas que se distinguen por su mérito, talento, virtudes, y servicios prestados a la Soberana Casa Real e Imperial de Rurikovich.

Medalla: Se compone de

El titular de la Soberana Casa Real e Imperial de Rurikovich, es el Soberano Gran Maestre de la Orden.

Dado el 25 de Agosto, Año del Señor, 2.007

In Fidei **01/08/2.007**

Reg. **C.R.R. N° 2025-08/07** A.D.

Magister **Scrinni Memoriae**